



Demandan a semilleros por los daños causados por el Mal de Río Cuarto

Respaldo por la ley de Defensa del Consumidor, un estudio jurídico local pretende que los productores recuperen lo invertido. En la región, las pérdidas rondan los 150 millones de pesos.

A partir de las millonarias pérdidas provocadas en el maíz por el denominado Mal de Río Cuarto, los productores demandarán a los semilleros al considerar que hay un derecho vulnerado por parte de algunas empresas de genética que ofrecían las semillas tolerantes al virus que provocó importantes bajas en los rindes.

El Mal de Río Cuarto dejó una pérdida de unos 150 millones de pesos únicamente en nuestro departamento, aunque se estima que la enfermedad afectó a las plantaciones de maíz en gran parte de la zona central de país.

El estudio jurídico que encabeza el abogado Angel Bassino se especializó en la problemática y asesora a los empresarios rurales para que, a través de un proceso extrajudicial, recuperen los daños causados por el Mal de Río Cuarto, a partir de los fundamentos de la ley 24.240 de Defensa del Consumidor.

“Consideramos que hay un derecho vulnerado al productor, por la sencilla razón de que compra un producto que, aunque no en todos los casos, le dicen que las semillas están curadas o inoculadas contra el Mal de Río Cuarto. Hay folletos de algunos semilleros que garantizan que la planta no será atacada por el virus”, afirmó Bassino.

El profesional precisó que se constata la situación en el lote afectado, tomando una muestra, con un acta labrada por escribano público, luego se envía a un laboratorio para su análisis, que determinará la situación y el real motivo de la caída de los rindes. También los vendedores o los semilleros son invitados a participar de la recolección de las muestras en el establecimiento rural.

Bassino aclaró que la muestra se debe tomar antes de la recolección del grano.

Sobre los resultados del estudio se realiza el reclamo económico, que en primera instancia es extrajudicial, aunque el productor podrá recurrir a la Justicia en caso de no lograr una primera instancia de conciliación.

Como parámetro base, los productores pedirán a los semilleros que les devuelvan el dinero de la semilla utilizada durante la siembra.

“Amparados en la ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 iniciamos el reclamo al demandado, con la alternativa de realizar una conciliación y tratar de que el semillero asuma la responsabilidad de la falla que ha tenido el producto vendido”, sostuvo Bassino.

En caso de no llegar a un acuerdo por la vía administrativa, Bassino dijo que están dadas las condiciones para que el damnificado se presente ante la Justicia, ya que “existe un derecho vulnerado que puede ser exigido judicialmente”.

Una bolsa de maíz para siembra, tolerante al Mal de Río Cuarto, se comercializa a un promedio de 80 dólares.

Bassino dijo que en los últimos días han recibido varias consultas de productores que sembraron maíz y se vieron afectados por la enfermedad. Especificó que las consultas son gratuitas y que el proceso previo a la demanda no es costoso, atento al cuantioso perjuicio económico que sufre el agricultor.

Fuente: Diario Puntal, Río Cuarto, viernes 23 de marzo de 2007.